

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 010-2023/HMLO/GAF**

Los Olivos, 28 de agosto del 2023

VISTOS: El Memorandum N° 488-2023-HMLO/DG; el Informe N° 788 -2023-HMLO/DM, de la Dirección Médica y Epidemiología, Informe N° 1006 -2023-HMLO/ULCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos - HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado con Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N° 053- CDLO y N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2023/HMLO, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-HMLO/GAF denominada: "Lineamientos para la Contratación por Asociación en Participación en el Hospital Municipal Los Olivos", con el objetivo de establecer los lineamientos que normen los procedimientos que se desarrollen tendientes a la celebración de contratos de asociación en participación entre el Hospital Municipal Los Olivos y personas jurídicas para la prestación de servicios médicos, de salud, de apoyo al diagnóstico y complementarios; asimismo con Resolución Directoral N° 087-2023/HMLO y N° 092-2023/HMLO se realizó las modificatorias y se aprobó la versión actualizada a la Directiva precedente en los términos señalados en las citadas resoluciones.

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 009-2023/HMLO/GAF de fecha 18 de agosto 2023 se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección AP N°01-2023-HMLO/ULCP "Bases para la Convocatoria Pública De Personas Jurídicas De Asociación en Participación para la Prestación de Servicios de Salud, Médicos de Apoyo, Complementarios y otros en el Hospital Municipal Los Olivos".

Que, mediante Informe N° 788 -2023-HMLO/DM, de la Dirección Médica y Epidemiología remite el Acta de Postergación a la Integración de Bases "Prestación de Servicios de Salud, Médicos de Apoyo, Complementarios y Otros en el Hospital Municipal de Los Olivos de fecha 25 de agosto 2023 en el cual el comité advierte que de la revisión de los términos de referencia, existe falta de precisión en los aspectos siguientes: 1) El no establecer el equipamiento médico esencial con el que debe de contar cada especialidad, 2) La proporcionalidad en los factores de evaluación; 3) Los rangos de asignación de puntajes en los tres factores de evaluación; y 4) Los Criterios de evaluación

a tomarse en cuenta en caso de producirse un empate técnico y económico; en consecuencia, se procede a la modificación del cronograma del calendario.

Que con Informe N° 1006-2023-HMLO/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial Unidad de Logística y Control Patrimonial, realiza la modificación de las "Bases para la Convocatoria Pública De Personas Jurídicas De Asociación en Participación para la Prestación de Servicios de Salud, Médicos de Apoyo, Complementarios y otros en el Hospital Municipal Los Olivos".

SE RESUELVE:

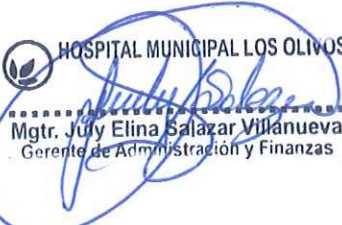
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de las Bases Administrativas del PROCESO DE SELECCIÓN AP N°01-2023-HMLO/ULCP "BASES PARA LA pCONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAS JURIDICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICOS DE APOYO, COMPLEMENTARIOS Y OTROS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR las presentes Bases mediante la presente Resolución al Comité Permanente de Procedimientos de Selección de Asociación en Participación del Hospital Municipal Los Olivos para el trámite correspondiente conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2023- HMLO/GAF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mgtr. Joly Elina Salazar Villanueva
Gerente de Administración y Finanzas



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 01-2023-HMLO/ULCP

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 01-2023-HMLO/ULCP

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAS JURÍDICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS DE APOYO, COMPLEMENTARIOS Y OTROS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

CAPITULO I: GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar personas jurídicas bajo la modalidad de Asociación en Participación para las doce (12) especialidades en el Hospital Municipal Los Olivos, en virtud a lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", según el siguiente cuadro:

ITEM	ESPECIALIDADES
01	Cirugía Cardiovascular
02	Cirugía Pediátrica
03	Dermatología, Dermoestética, Podología y productos Dermatológicos
04	Gastroenterología
05	Ginecología y Obstetricia
06	Medicina Interna y Emergencias
07	Medicina Física y Rehabilitación y Terapia Física
08	Neurología
09	Pediatría
10	Otorrinolaringología
11	Tomografía
12	Urología

1.2. BASE LEGAL

- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades
- Ordenanza Municipal Los Olivos N° 053-2001/CDLO y N° 127-2003-CDLO, a través del cual se crea el Hospital Municipal Los Olivos.
- Resolución Directoral N° 092-2023/HMLO, de fecha 27 de abril de 2023, que aprueba la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESOS, CALIDAD Y TECNOLOGÍA HMLO/ULCP

CAPITULO II: ETAPAS EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	CRONOGRAMA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES	18/08/2023	PORTAL WEB DEL HMLO
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 21/08/2023 hasta el 29/08/2023 de 8:00 a 16:00 horas	CORREO hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	22/08/2023	CORREO hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	Del 23/08/2023 hasta el 24/08/2023	CORREO hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe
INTEGRACIÓN DE BASES	28/08/2023	CORREO hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	29/08/2023 de 8:00 a 16:00 horas	HMLO Av. Naranjal N° 318 Los Olivos - Lima - Lima
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	31/08/2023	HMLO Av. Naranjal N° 318 Los Olivos - Lima - Lima
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL	01/09/2023	PORTAL WEB DEL HMLO
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Del 04/09/2023 hasta el 06/09/2023	HMLO Av. Naranjal N° 318 Los Olivos - Lima - Lima - 5to Piso



2.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 5.3. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes bases.



2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realiza conforme a lo establecido en el numeral 5.5. de la DIRECTIVA y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes Bases, mediante la emisión del correo electrónico, por parte de los participantes, al correo institucional siguiente: hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe, en horario ininterrumpido durante las fechas señaladas en el cronograma, adjuntado el **ANEXO 03 - SOLICITUD DE REGISTRO EN EL CONCURSO** y **ANEXO 07 - FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE**, de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

La formulación de consultas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 5.6.1. de la DIRECTIVA y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes Bases, mediante la emisión del correo electrónico, por parte de los participantes, al correo institucional siguiente: hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe, en horario ininterrumpido durante las fechas señaladas en el cronograma, adjuntado el **ANEXO 05 - FORMULACIÓN DE CONSULTAS**, de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".

La absolución de consultas se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 5.6.3. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes bases.

2.4. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de Bases se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 5.7. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y en la fecha señalada en el cronograma.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza de manera presencial por parte de los participantes, conforme a lo establecido en el numeral 5.8. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes bases.

La propuesta por parte de los participantes debe ser presentada en **UN SOLO SOBRE CERRADO POR CADA ESPECIALIDAD**, (de la cual haya previamente registrado su participación), en mesa de partes del Hospital Municipal Los Olivos, sito en Av. Naranjal N° 318 Los Olivos - Lima - Lima; estará dirigido al Comité Permanente de Procedimientos de Selección de Asociación en Participación conforme el siguiente detalle:

Señores:

Comité Permanente de Procedimientos de Selección de Asociación en Participación del Hospital Municipal Los Olivos
Av. Naranjal N° 318 - Los Olivos - Lima

Presente.-

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 01-2023-HMLO/ULCP

Ítem N° XXXXXXXX

Especialidad: XXXXXXXXX

Razón Social del Postor: XXXXXXXX

N° de Folios _____



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PRC, Calidad y Tecnología HMLO/ULCP

Las declaraciones juradas, formatos o formularios adjuntos a la presente convocatoria, deben estar debidamente firmados y sellado por el representante legal según corresponda, debidamente acreditado. Los demás documentos deben también ser visados por el representante legal y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

Documentación mínima obligatoria:

Anexo 1: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos exigidos (anexo 2- Directiva).

Anexo 2: Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (Anexo 6 - Directiva).

Anexo 3: Propuesta Económica (Anexo 8 - Directiva).

Anexo 4: Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1 - Bases).

Anexo 5: Declaración jurada de plazo y alcance de la contratación (Anexo 2 - Bases).

Anexo 6: Declaración jurada de no tener deudas con el HMLO (Anexo 3 - Bases).

Anexo 7: Declaración jurada del personal que brindará el servicio (para participantes como personas jurídicas), que brindará el servicio (Anexo 4 - Bases).

Anexo 8: Ficha curricular del personal integrante del equipo, deberán presentar Curriculum Vitae, copia DNI, habilidad profesional vigente, Registro Nacional de Especialidad (de requerir), SERUM/SECIGRA (Anexo 5 - Bases).

Anexo 9: Relación de procedimientos Ofertados por el p3ostor, según la capacidad resolutive del hospital (Anexo 6 - Bases).

Anexo 10: Relación del equipamiento y mobiliario ofertado por el postor (Anexo 7 - Bases).

Anexo 11: Registro Nacional de Proveedores.

Anexo 12: Copia de la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto inscrito en registros públicos, esta debe tener una antigüedad de emitida, no mayor a los treinta (30) días y documento de identidad del representante.

2.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESO DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA HMLO/ULCP

Será conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".

El Comité Permanente de Procedimientos de Selección de Asociación en Participación verifica que los sobres que los postores presentan, contengan todos los documentos requeridos en las presentes bases, en caso de no haber incluido un documento o alguno de los documentos presentados o no cumpla con la formalidad exigida, la propuesta será considerada como no admitida y no podrá ser materia de calificación.

Todas las propuestas admitidas serán calificadas de conformidad a los factores señalados en las bases, que pueden estar referidos al tiempo de experiencia, capacitaciones, porcentaje de participación ofertado, entre otros factores objetivos y razonables.

La propuesta ganadora tendrá como máximo un puntaje de cien (100) puntos y como mínimo setenta (70) puntos.

2.6.1. Factores de Evaluación

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje se considerará lo siguiente:

- Oferta de participación (30 puntos)
- Experiencia del Personal Propuesto (35 puntos)
- Equipos (35 puntos)



2.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web del HMLO, los cuales son definitivos y en única instancia, sin lugar a impugnaciones ni reclamos.

En el supuesto de que exista empate entre dos (2) o más propuestas, el ganador será el postor que oferte equipamiento con menor tiempo de años de fabricación, en caso persista el empate, la determinación del ganador se realiza a través de sorteo en presencia de los postores correspondientes.



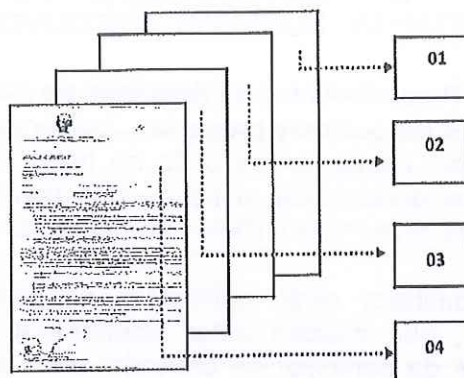
2.8. MECANISMO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web del HMLO, según lo establecido en el numeral 5.11.2. de la DIRECTIVA y según lo indicado en el CRONOGRAMA del CAPITULO II de las presentes Bases.



2.9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la propuesta debe ser presentada debidamente enumerada (foliadas), de atrás hacia adelante como se muestra en la imagen.



2.10. DECLARACIÓN DE PROCESO EN DESIERTO

En caso de que no se presenten postores al procedimiento de selección o que habiéndose presentado no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y las Bases, se declarará desierto el procedimiento de selección.

En este supuesto, se podrá convocar nuevamente el procedimiento de selección, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles; en caso de desabastecimiento, se podrá por única vez ampliar el plazo del contrato vigente hasta por sesenta (60) días calendarios, a fin de no dejar desabastecido el servicio al público.

CAPITULO III: DEL CONTRATO

El contrato estará conformado, además del documento que lo contiene, por las bases, los Términos de Referencia, la propuesta del postor ganador y todos los documentos que creen obligaciones entre el Asociante y el Asociado.

3.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato se seguirá el procedimiento y los plazos establecidos de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" numeral 5.12. Suscripción del Contrato.

3.2. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Copia Literal de Partida de Inscripción en Registros Públicos (S.A.C., S.A.S., S.C.R.L., S.C.L. y E.I.R.L.) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Vigencia de Poder del Representante Legal que suscribirá el contrato.
- Copia del DNI del representante legal.
- Ficha RUC.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESOS: Calidad, Seguridad y Tecnología HMLO/ULCP

- Hojas de Vida documentadas del equipo de trabajo propuesto en la oferta.

El contrato debe estar suscrito por ambas partes, entrando en vigencia a partir del día siguiente de la firma del postor.

La Unidad de Logística y Control Patrimonial custodia el contrato firmado, el Acta de Instalación e Inicio del Servicio y/o el Acta de Inicio del Servicio y el Acta de Sesión de Espacio, otorgando una copia fedateada a la Dirección Médica y Epidemiológica. Asimismo, la unidad de Logística y Control Patrimonial procede a realizar la verificación de la veracidad de los documentos e información contenida en la oferta presentada por el postor ganador del proceso de selección en asociación en participación.

3.3. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de acuerdo a los términos de referencia formulados por la Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO, el mismo que podrá ser prorrogado de acuerdo a las necesidades de servicio del área usuaria y el estado del procedimiento de selección correspondiente.

3.4. DE LA PARTICIPACIÓN



El postor en su oferta económica podrá establecer un porcentaje de participación, la cual deberá favorecer al HMLO con un porcentaje mínimo del 30% del total de ingresos facturados.

3.5. DE LA TARIFA Y LA RECAUDACIÓN DE SU PAGO

El postor designado se obliga a brindar los servicios objeto del contrato de asociación en participación conforme con las tarifas aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N°002-2023-HMLO.



En caso de modificación de tarifas, se entiende aceptada por las partes, con la comunicación por parte del asociante al asociado de las nuevas tarifas aprobadas.

El HMLO es el encargado de recaudar los ingresos producto del servicio de manera mensual y de efectuar el pago al asociado correspondiente, de acuerdo al porcentaje de su participación establecida contractualmente, salvo expresa modificación del proceso por parte del HMLO.



3.6. DE LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato culmina vencido el plazo o con la resolución contractual, conforme a lo establecido en el Contrato.

CAPITULO IV: DE LAS GARANTÍAS

4.1. GARANTÍA POR ESPACIO CEDIDO EN USO POR EL ASOCIANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESOS, CALIDAD Y TECNOLOGÍA HMLO/ULCP

Será del 10% del primer pago y/o hasta alcanzar el tope equivalente a dos (02) UIT, de acuerdo a lo definido en los términos de Referencia establecidos, para el caso de espacio físico cedido, como cobertura de cualquier posible deterioro de la estructura y del espacio físico cedido.

4.2. OTRAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS POR EL HMLO

Culminado el contrato, si el asociado no retira sus bienes y/o no entrega el espacio de área en el plazo establecido contractualmente, éste deberá pagar una indemnización equivalente al monto de S/ 100.00 (cien soles) por cada día de retraso, autorizando al Hospital Municipal Los Olivos a ejecutar la garantía otorgada y en el caso del servicio de Tomografía y/o Resonancia, el monto por día de retraso será de S/ 600.00 (seiscientos soles).

CAPITULO V: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LOS APORTES DEL HMLO

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia por cada servicio, HMLO brinda las siguientes condiciones.

1. Marca HMLO.



2. Espacio cedido, considerando que el asociante, por razones de estricta necesidad, previa comunicación por carta simple y aceptación del asociado, podrá reubicar el lugar de la prestación del servicio a un ambiente equivalente dentro del mismo HMLO, señalando un plazo razonable para ello. En caso el asociado no acepte la reubicación, será causal de resolución contractual de pleno derecho.

3. Servicios básicos de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

4. Procedimiento de emisión de tickets y sistema de recaudación.

5. Sistema de atención de reclamos y denuncias, el cual se rige bajo el Decreto Supremo 002-2019-SA.



5.2. INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



La Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO es la responsable de suscribir el Acta de Instalación e Inicio del Servicio y/o el Acta de Inicio del Servicio, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

La Unidad de Servicios Generales es la responsable de suscribir el Acta de Cesión de Espacios en coordinación con la Dirección Médica y Epidemiológica. Ambas actas suscritas son remitidas en original a la Unidad de Logística y Control Patrimonial para su custodia.

5.3. DE LAS OBLIGACIONES



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESOS DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA
Cálculo, Estadística y Tecnología

5.3.1. Obligaciones del Asociado

- Cumplir a cabalidad con la prestación del servicio establecido en el Contrato.
- Cumplir con el horario de atención y prestación de servicio (adjudicado y/o contrato) a los usuarios y pacientes que asisten al HMLO; según lo señalado por la Dirección Médica y Epidemiológica.
- Brindar mantenimiento preventivo y correctivo, así como el orden y limpieza del ambiente cedido en uso.
- Se encuentra prohibido de realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio material del contrato.
- No variar, ni modificar el ambiente cedido, así como las condiciones físicas de la infraestructura, incluyendo toma eléctrica, sistema de agua y desagüe entre otros, excepto los aprobados por el Asociante.
- Cumplir con las disposiciones que establezca el Asociante sobre diseño, colores, carteles, afiches, indumentaria u otros elementos que identifiquen al Hospital Municipal Los Olivos.



No realizar ningún tipo de actividad relacionada al proceso de recaudación o devolución de dinero dentro de las instalaciones del Hospital Municipal Los Olivos, salvo acuerdo expreso en el contrato.

- Libera al Asociante de cualquier responsabilidad que se genere como consecuencia de actos o comportamientos desplegados de manera unilateral, sin la autorización expresa y por escrito del Hospital Municipal Los Olivos y en los cuales, éste no haya tenido injerencia alguna.



- Asumir y responder con su propio patrimonio, por las multas o infracciones que pudieran imponerle las autoridades administrativas a cargo de la supervisión de las actividades de los servicios prestados por el asociado, tales como SUSALUD, SUNAFIL u otros.

- Asumir la responsabilidad del personal a su cargo para la prestación del servicio, independientemente del régimen laboral por el cual contratará a su personal y/o trabajadores.



- Al responder de manera directa y/o en la vía legal correspondiente ante el asociante, si por sus acciones u omisiones culpan al Hospital Municipal Los Olivos administrativamente, civil y/o penalmente por un órgano administrativo, arbitral o judicial.

- No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro de las instalaciones, ni utilizar su logo, imagen y nombre sin conocimiento y autorización del Hospital Municipal Los Olivos.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Procedimiento de Calificación Tecnológica - HMLO/UCLCP

- Garantizar que los equipos y el personal operario cuenten con las autorizaciones, permisos y demás documentación pertinente de acuerdo a la normativa que regula la materia.
- Finalizado el contrato, el asociado deberá devolver el espacio cedido dentro del plazo de un (01) día calendario, caso contrario deberá pagar una indemnización ascendente a S/ 100.00 (cien soles), por cada día de retraso y S/ 600.00 (seiscientos soles) en los Servicios de Tomografía y/o Resonancia.
- Brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas a cargo del personal del Hospital Municipal Los Olivos, dentro del marco de sus competencias.
- Realizar únicamente actividades que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio contratado.
- Las demás obligaciones que se establezcan de manera expresa en el contrato, bases y/o términos de referencia.

5.3.2. Obligaciones del Asociante

- Entregar a El Asociado de forma mensual el porcentaje correspondiente a su participación por el servicio brindado, a través de la Dirección Médica y Epidemiológica.
- Entregar a El Asociado el espacio físico que se señale contractualmente, salvo que la atención del servicio objeto de contratación no se preste dentro de un establecimiento de salud o se realice de manera remota.
- Garantizar la operatividad de los espacios comunes del Hospital Municipal Los Olivos.
- Realizar las supervisiones y monitoreo para el cumplimiento adecuado de los contratos.

5.4. DE LAS PENALIDADES

5.4.1. Régimen de penalidades

El régimen de penalidades no constituye un fin en sí mismo, sino que tiene como objetivo desincentivar la comisión por parte de El Asociado, de conductas consideradas como no deseadas o no deseables. El asociante podrá facultativamente establecer medidas promotoras que impliquen la reducción o incluso exención de penalidades, en virtud a lo establecido en las bases.

5.4.2. Tipos de penalidades a imponer en caso de incumplimiento

Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento y serán según la escala establecida en los Términos de Referencia de cada Contratación.



5.4.3. Procedimiento para la aplicación de penalidades

Para la aplicación de las penalidades por incumplimiento, se aplicará el siguiente procedimiento:

La Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO identifica el incumplimiento contractual y/o de cualquier otra obligación establecida en los documentos normativos del HMLO y con motivo de la emisión del informe de conformidad, describe tal incumplimiento identificando las penalidades que deben ser cobradas.

- 5.4.4. La Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad correspondiente, es la encargada de ejecutar la penalidad impuesta al Asociado, a través de su cobro y/o retención de su participación contractual de corresponder, debiendo informar ello a la Dirección Médica y Epidemiológica.

Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento y serán según la escala establecida en los Términos de Referencia del Servicio.

5.5. CAUSALES DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- 5.5.1. El Asociante puede resolver de pleno derecho el Contrato, siempre que ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el Asociado reincida en el incumplimiento de una misma obligación, dentro de un período de doce (12) meses.
- Cuando el Asociado paralice los servicios objeto del contrato de tres (03) días o turnos consecutivos según programación sin justificación previa ante la Dirección Médica y epidemiológica del HMLO.
- Cuando el Asociado reduzca de manera injustificada a criterio del asociante la atención programada para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Cuando incurra en negligencia médica determinada por autoridad administrativa competente o judicial.
- Cuando haya realizado cobros indebidos por prestaciones médicas y/o cualquier tratamiento monetario directa o indirectamente con el usuario.
- Por denuncia o reclamo efectuados ante autoridades competentes, sobre hechos constitutivos de un ilícito penal relacionado con el objeto del contrato suscrito con El Asociado.
- Por existencia de sentencia judicial firme por delito en contra de El Asociado o del personal a su cargo.





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Confianza y Tecnología - HMLO/ULCP

- h) Por falta de inicio de operaciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- i) Cuando el personal que brinda la prestación del servicio, no posee registro de especialista y/o no se encuentra habilitado.
- j) Cuando se haya cobrado por concepto de penalidades un 6% de las participaciones mensuales de El Asociado.
- k) Por cualquier otra causal establecida en el contrato.

5.5.2. El Asociado puede resolver el contrato en los casos en que el Asociante incumpla injustificadamente con:

- a) El pago correspondiente por su participación como Asociado de tres (03) meses consecutivos.

5.5.3. Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato de pleno derecho, si por caso fortuito, fuerza mayor o por mandato o normativa general, imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato, sin culpa de las partes.

5.5.4. El Contrato de Asociación en Participación se extinguirá cuando se produzca la disolución o extinción de la persona jurídica.

5.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada puede requerir mediante carta notarial, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, cumpla sus obligaciones, bajo apercibimiento que el contrato quede resuelto.

En los supuestos de las causales de resolución establecidas en los numerales 5.5.1. y 5.5.3. la Dirección Médica y Epidemiológica, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, comunica al Asociado o a quien corresponda vía Carta Notarial y/o comunicación electrónica. Asimismo, la Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO realiza el inventario de los bienes de El Asociado y gestiona la devolución del espacio Cedido en el plazo indicado en el Contrato, remitiéndose el cargo de la notificación de Carta de Resolución Contractual a la Oficina de Administración y Finanzas para que realice la liquidación de contrato.

5.7. CULMINACIÓN DEL CONTRATO PARA RETRIBUCIÓN PORCENTUAL

Cuando se esté próximo al vencimiento de un contrato, corresponde a la Dirección Médica y Epidemiológica, señalar el rendimiento de El Asociado, así como la necesidad del servicio e incidencias y reclamos ocurridos, a fin de determinar la renovación del contrato o la finalización del mismo a su vencimiento.

Si de la evaluación respectiva, la Dirección Médica y Epidemiológica, decide no renovar el contrato, deberá comunicar a EL ASOCIADO en el plazo no menor de



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Cuidado y Tecnología - HMLO/ULCP

quince (15) días calendario anteriores al vencimiento del contrato, la decisión de culminar la relación contractual al vencimiento del plazo.

5.8. DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTO PARA LA CONFORMIDAD Y REPARTO DE PARTICIPACIONES

El Asociado deberá presentar un Informe de Actividades al final de cada mes, con la producción realizada en dicho período, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

La Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO, validará el informe de producción de El Asociado, contrastándolo con el reporte de producción generado por el HMLO; de existir inconsistencias, el asociado tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlas.

La Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO da la conformidad en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, posteriores a la entrega del Informe de Actividades, o de ser el caso, de la subsanación del mismo; con ello EL ASOCIADO, emite su comprobante de pago, y EL ASOCIANTE, transfiere la participación a EL ASOCIADO en el plazo de cinco (05) días hábiles.





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Innovación, Tecnología - HMLO/ULCP

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - HMLO

Presente. -

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN AP N° xxxxxx Especialidad: xxxxxx Ítem: xxxxxx

Yo, identificado(a) con N° , con domicilio legal en , en el distrito de , provincia de , departamento de ; representante de , con Poder debidamente inscrito en la Partida Registral N° , de la Zona Registral N° , DECLARO BAJO JURAMENTO, que los siguientes datos de la empresa que represento son verdaderos:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Objeto Social:			
Domicilio Legal: Dirección completa - Distrito - Provincia - Departamento			
RUC N°:	TELÉFONOS:		
Partida Electrónica N°:			
Correo electrónico:			

La empresa que represento, de ser designada, se compromete a cumplir íntegramente con el servicio de con Ítem (señalar de acuerdo a la convocatoria), el cual será brindado con la debida diligencia, con los estándares de calidad y cumpliendo las normas sectoriales pertinentes y las directivas emitidas por el Hospital Municipal Los Olivos, con el único objetivo de brindar una atención de calidad y oportuna a la población usuaria.

Agradeciendo la atención que brinde a mi representada, me despido de usted.

Atentamente,

Lima, XX de del 2023

.....
FIRMA
Nombres y Apellidos del postor o
Representante Legal según corresponda

*Este anexo debe ser remitido dentro de la propuesta

*La información consignada estará protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.

Página 14 de 36



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**

Red de Atención Primaria - HMLO/ULCP

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Señores:

COMITÉ PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - HMLO

Presente. -

Asunto: Convocatoria N° xxxxxx Especialidad: xxxxxx Ítem: xxxxx

Por medio del presente, Yo,, identificado(a) con
N°, representante legal de la empresa, con
Poder debidamente inscrito en la Partida Registral N°, de la Zona Registral N°
....., Sede, DECLARO BAJO JURAMENTO, que se tiene conocimiento del
plazo de prestación de servicio de, así como el alcance del mismo, el
cual nos comprometemos a cumplir.

Lima, XX de del 2023



.....
FIRMA

**Nombres y Apellidos del postor o
Representante Legal según corresponda**

*Este anexo debe ser remitido dentro de la propuesta

*La información consignada estará protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Peritaje, Catálago y Tecnología - HMLO/ULCP

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS CON EL HMLO

Señores:

COMITÉ PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - HMLO

Presente. -

Asunto: Convocatoria N° xxxxxx Especialidad: xxxxxx Ítem: xxxx

Por medio del presente, Yo, identificado(a) con
N° , representante legal de la empresa , con
RUC N° , y domicilio legal en
..... , con poderes debidamente
inscritos en la Partida Registral N° , de la Zona Registral N° , Sede
..... , DECLARO BAJO JURAMENTO, que se tiene conocimiento del plazo de prestación
de servicio de , no tener deuda alguna con el HMLO.

Lima, XX de del 2023



.....
FIRMA

**Nombres y Apellidos del postor o
Representante Legal según corresponda**

*Este anexo debe ser remitido dentro de la propuesta

*La información consignada estará protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**

Perú, San Martín, Tarma, Huancayo, HMLLO/ULCP

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO

Señores:

COMITÉ PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - HMLO

Presente. -

Asunto: Convocatoria N° xxxxxx Especialidad: xxxxxx Ítem: xxxxx

Yo, , identificado con N° , con domicilio legal en , en el distrito de , provincia de , departamento de ; representante legal de , que habiendo postulado al servicio de con Ítem XXX , en el Hospital Municipal Los Olivos, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el staff de profesionales presentados en el expediente para la suscripción del contrato, brindarán atención según se menciona:

STAFF DE PROFESIONALES			
Nº	OCUPACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / CE
1			
2			
3			
4			

Asimismo, me comprometo a informar documentariamente a la Dirección Médica, sobre cambios dentro del STAFF mencionado líneas arriba. Además, acepto que toda adición de personal dentro del STAFF se llevará a cabo previa evaluación y aceptación de la Director Médico, para lo cual se anexará lo siguiente:

- Hoja de vida documentada
- Copia de DNI
- Antecedentes policiales, judiciales y penales
- Habilidad profesional vigente
- Registro Nacional de Especialidad (De corresponder)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente al momento de la presentación de la oferta.

Asimismo, me comprometo a cubrir íntegramente con el horario establecido y brindar una atención de calidad y oportuna a la población usuaria.

Lima, XX de del 2023

.....
FIRMA

Nombres y Apellidos del Representante Legal

*Este anexo debe ser remitido dentro de la propuesta.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología
PROCESO DE SELECCIÓN AL 2015 HMLO/ULCP

ANEXO Nº 5

FICHA CURRICULAR DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO

1. DATOS PERSONALES

PUESTO

DNI Nº

Apellidos y Nombres

Fecha de nacimiento Día/Mes/Año

Dirección

Distrito

Estado Civil

Teléfono Celular

Teléfono Fijo

Correo electrónico

Los datos consignados en esta ficha deberán ser acreditados en la etapa de la evaluación curricular. Cuando el postulante no adjunte documentos necesarios será declarado como NO APTO

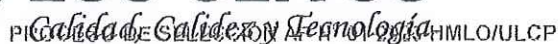
2. FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO SEÑALADO
				DESDE	HASTA		

DEBERÁN SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

3. DIPLOMADO O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO EN	INSTITUCIÓN DONDE RECIBIÓ EL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	AÑO QUE REALIZÓ EL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN DEL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO SEÑALADO

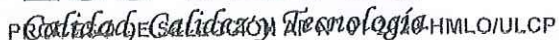


(*) DEBERÁ SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

4. EXPERIENCIA LABORAL (COMPLETAR CON AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO AFINES A LAS FUNCIONES DEL SERVICIO SOLICITADO, INICIANDO POR LA EXPERIENCIA MÁS RECIENTE)

(*) DEBERÁ SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

FECHA:



RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OFERTADOS POR EL POSTOR

Av. Naranjal N° 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica (01) 748 5858



RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO OFERTADO POR EL POSTOR

Av. Naranjal N° 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica (01) 748 5858



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**

PROCESO DE SELECCIÓN Y TECNOLOGÍA HMLO/ULCP

ANEXO N° 8

CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

(ESPECIALIDAD)

**(NOMBRE DEL CONTRATISTA) – HMLO
DEL (FECHA INICIO) AL (FECHA FINAL)**

Conste por el presente documento, el contrato de asociación en participación que celebran de una parte el Hospital Municipal Los Olivos, con RUC N°20514772194, con domicilio en Av. Naranjal N°318 Urb. Industrial, Los Olivos, Lima; representado por su Director General, identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIANTE**; y por la otra parte la empresa con Partida Registral....., con RUC N° y domicilio en....., debidamente representado por su gerente general, identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIADO** en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. EL ASOCIANTE es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, económica, técnica y patrimonio propio, que tiene por finalidad brindar prestaciones de salud integral y especializada para mejorar la calidad de vida de las personas; siendo que, para el cumplimiento sus fines, depende de los ingresos generados por sus propias actividades, así como aquellos captados por convenio, contratos u otros medios acordes a Ley.

1.2. EL ASOCIADO es una empresa especializada en la prestación de servicios dentro de su actividad comercial, consistente en la ejecución de servicios médicos en la especialidad de (en adelante, los "Servicios Médicos Profesionales"); que dispone de los conocimientos, autorizaciones, permisos y encontrándose con la capacidad del personal necesario para prestar los servicios a contratarse.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Por el presente documento EL ASOCIANTE y EL ASOCIADO contratan y convienen en asociarse a fin de que EL ASOCIADO aporte a la actividad del asociante, el suministro de los Servicios Médicos Profesionales, en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 438° y 441° de la Ley General de Sociedades y conforme a las características que se señalan en el presente contrato, términos de referencia y en la propuesta del ASOCIADO.

2.2. EL ASOCIADO se compromete a realizar el aporte del servicio de forma diligente y profesional, conforme con los usos y costumbres propios de su sector de actividad, dentro de los plazos acordados con EL ASOCIANTE.

2.3. EL ASOCIADO declara conocer las Bases y Términos de Referencia que son parte integrante de este contrato y haber informado a EL ASOCIANTE, de

Página 22 de 36



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN TECNOLÓGICA HMLO/ULCP

forma previa a la firma del presente Contrato, las características esenciales del servicio a ser aportado además de la propuesta económica que se adjunta en calidad de Anexo A al presente documento.

3. VIGENCIA

- 3.1. El presente contrato tendrá vigencia de días calendario, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción.
- 3.2. Las partes convienen que el presente contrato podrá prorrogarse por escrito al término del mismo, por periodos trimestrales.

4. AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 4.1 Las partes dejan expresa constancia que la vinculación jurídica entre EL ASOCIADO y EL ASOCIANTE no origina relación de trabajo alguna entre las partes ni entre los trabajadores y personal del EL ASOCIADO y EL ASOCIANTE. De tal forma, el presente contrato no dará lugar al pago, entre las partes y/o a favor de sus trabajadores, de ningún beneficio social u obligación laboral. EL ASOCIADO está obligado a comunicar desde el inicio del contrato la relación de personal asignado al contrato. Cualquier cambio deberá ser previamente comunicado AL ASOCIANTE. En el caso del personal incluido en la propuesta con la que se obtuvo la Buena Pro, cualquier cambio deberá contar con la aprobación previa del ASOCIANTE.
- 4.2 En tal virtud, EL ASOCIADO en su condición de empresa autónoma será quien asumirá el pago de las planillas de sueldos y salarios, horas extras, compensaciones por tiempo de servicios, aportes a los Sistemas de Pensiones, ESSALUD, gratificaciones, utilidades, vacaciones, indemnización, contribuciones sociales, tributos que afectan al pago de las remuneraciones por servicios personal y medidas de seguridad y, en general, cualquier otra obligación creada o por crearse que sea inherente a la relación laboral o contractual entre EL ASOCIADO y sus trabajadores dependientes; asimismo, deberá cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de dicha relación laboral, tales como retenciones, declaraciones juradas, entre otros. EL ASOCIANTE tendrá el derecho a exigir la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.

5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

- 5.1. EL ASOCIADO se obliga como parte del servicio a prestar, lo siguiente:
 - a) Efectuar los registros de todo acto médico de forma debida, oportuna y correcta, en la Historia Clínica y en el sistema del Hospital Municipal Los Olivos (HMLO), ya sea un paciente de consulta ambulatoria, hospitalización u emergencia.
 - b) Participar en las actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el campo de especialidad.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad de Salud y Tecnología HMLO/ULCP

- c) Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutive del establecimiento.
- d) Elaborar informes de los procedimientos de patología en un plazo máximo no mayor a 1 semana, según la complejidad del examen y los resultados de laboratorio en un plazo no mayor a 24 h, teniendo como tiempo máximo 72h según la complejidad de los exámenes solicitados.
- e) Asegurar la disponibilidad de hemoderivados en el banco de sangre para poder ser usados según la necesidad de cualquiera de las especialidades que lo requieran dentro del hospital.
- f) Registrar las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica, los sistemas informáticos y en formularios utilizados en la atención.
- g) Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- h) Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- i) Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.
- j) Cumplir con el horario de atención y prestación del servicio a los usuarios y pacientes, establecido por el HMLO.
- k) Se encuentra prohibido de realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio.
- l) Al retiro de maquinarias y equipos de su propiedad o aquellas que hayan sido ingresadas al Hospital por el ASOCIADO, al vencimiento del contrato. El retiro se efectuará dentro de las 24 horas de vencido el contrato. Vencido dicho plazo EL ASOCIANTE podrá efectuar el retiro y disponer el depósito bajo cuenta costo y riesgo DEL ASOCIADO.
- m) Contar con personal médico, debidamente certificado por el Colegio Médico del Perú, con RNE y/o constancia de egresado o constancia de haber culminado el residentado, habilidad vigente, caso contrario será resuelto el presente contrato, contar además con equipamiento y uso correcto de los materiales de protección personal EPP, según las normas emitidas por el MINSA, portando las acreditaciones correspondientes.
- n) Respetar las tarifas establecidas por EL ASOCIANTE para el cobro de cada uno de los distintos servicios médicos que realice EL ASOCIADO.
- o) Cumplir con el horario programado, así como también, mantener la permanencia en la institución en las programaciones de guardias diurnas y nocturnas en las diferentes UPSS.





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Salud y Tecnología
PROCESO DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVA HMLO/ULCP

- p) Comunicar con diez (10) días antes del término de cada mes, la programación, rol y condiciones del personal médico y no médico por turno que corresponda garantizando la orientación y comunicación oportuna al paciente o su familiar. En caso de modificación de horarios, programación o reemplazo de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicarlo como mínimo con cinco (05) días de anticipación.
- q) Mantener un clima de armonía, cortesía y trato igualitario los pacientes y usuarios, sin importar su condición social, creencia, raza, sexo o beneficio de descuento.
- r) Remitir la información requerida por EL ASOCIANTE en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas o en el plazo solicitado por EL ASOCIANTE.
- s) Cumplir con el llenado correcto y oportuno de los diferentes formatos y documentos que forman parte de la atención de los pacientes como la Historia Clínica, Informe Médico, entre otros.
- t) Participar a solicitud y programación de EL ASOCIANTE, en campañas médicas o programas masivos de atención, independientemente del lugar en que se realicen.
- u) Brindar cinco (05) atenciones gratuitas mensuales no acumulables a pacientes del distrito de Los Olivos, sin recursos o escasos recursos económicos (ayuda social) en acuerdo con la Dirección Médica y Epidemiología.
- v) Mantener absoluta reserva, durante la ejecución del Contrato y hasta por un plazo no menor a dos (2) años, desde el término del mismo, de toda la información o documentación, estudios, programas, informes y materiales que EL ASOCIADO prepare o genere con relación al contrato, siendo estos de propiedad y uso exclusivo de EL ASOCIANTE.
- w) Presentar toda la documentación solicitada de expediente de pago inmediatamente después de concluir las actividades asistenciales del mes laborado al ASOCIANTE.
- x) Ante el ingreso o salida de los bienes de EL ASOCIADO, estos desplazamientos se realizará previa coordinación con la Dirección Médica y Epidemiología, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el Área de Prevención del Hospital Municipal Los Olivos, a fin de estar informados y elaborar a tiempo los documentos respectivos para el ingreso o salida de los mismos.
- y) Demás obligaciones expuestas en la DIRECTIVA N°002-2023-HMLO/GAF "Lineamientos para la Contratación de Asociación y Participación en el Hospital Municipal de los Olivos" o directiva o reglamento posterior que regule la materia y en las bases administrativas.





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL H.M.L.O./ULCP

Esta enumeración no es limitativa al resto de obligaciones asumidas como parte inherente al servicio a ser prestado, y al texto del presente contrato, Bases y Términos de referencia.

6. HORARIO

6.1. Laboratorio:

De lunes a domingo las 24h del día de toda la semana. Con distribución del personal según los servicios de donde procedan las solicitudes.

6.2. Consultorios Externos:

De lunes a sábado de 8:00 am hasta 1:00 pm y de 2:00 pm hasta 6:00 pm (excluyendo feriados).

6.3. Emergencia:

De lunes a domingo (incluyendo feriados) las 24h del día.

6.4. Hospitalización e interconsultas:

De lunes a domingo (incluyendo feriados) las 24h del día, sugiriendo que durante el día lo asuma el personal de consultorios externos y lo que resta del día el personal de emergencia.

7. SERVICIOS

7.1. Para la especialidad de [...], se tienen los siguientes servicios:

ESPECIALIDAD	SERVICIO



8. OBLIGACIONES DE EL ASOCIANTE

8.1. Adicionalmente a las demás obligaciones a cargo de EL ASOCIANTE establecidas en el presente contrato, EL ASOCIANTE se obliga a lo siguiente:

- Facilitar los espacios necesarios para la correcta prestación de los servicios que se contratan dentro de las instalaciones, ello exclusivamente para que brinde atención a los pacientes; esto no supone en forma alguna la entrega de posesión o uso de ningún tipo sobre el área.
- A pagar el porcentaje por servicio pactado entre las partes que consta en el Anexo A.
- A informar y/o hacer entrega a EL ASOCIADO de toda la información útil y relevante.
- A cumplir con las obligaciones establecidas por las leyes aplicables, las resoluciones y los requerimientos de las autoridades competentes.





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVA HMLO/ULCP

- e) Servicios generales: seguridad interna (personal) y servicios básicos (agua, alcantarillado y luz), servicio de gestión documentaria relacionado a la prestación de salud del hospital y servicio de gestión de residuos sólidos biocontaminados y comunes.
- f) Brindar el servicio de triaje previo al ingreso de la consulta médica en la especialidad solicitada.
- g) Supervisar, controlar y fiscalizar, sin necesidad de comunicación previa, los servicios prestados por EL ASOCIADO, planteándole, de ser el caso, recomendaciones en base a la descripción del contrato que deberán ser atendidas de inmediato.
- h) Proporcionar a EL ASOCIADO el modelo del uniforme y logo que deberá utilizar durante la prestación de servicio, autorizándole el uso del nombre e imagen del ASOCIANTE solo para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- i) Implementar una base de datos consignando nombres o códigos de los beneficiarios de descuentos según acuerdo por ambas partes.
- j) Demás obligaciones expuestas en la DIRECTIVA N°002-2023-HMLO/GAF "Lineamientos para la Contratación de Asociación y Participación en el Hospital Municipal de los Olivos" o directiva o reglamento posterior que regule la materia y en las bases administrativas.



9. RESPONSABILIDADES



- 9.1. EL ASOCIADO será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.
- 9.2. EL ASOCIANTE se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.
- 9.3. EL ASOCIADO autoriza a EL ASOCIANTE a retener el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas dinerarias que deriven de actos propios de EL ASOCIADO.
- 9.4. Dentro de la estrategia de proyección a la comunidad de EL ASOCIANTE. EL ASOCIADO deberá tener disponibilidad para realizar acciones de atención integral de salud a título gratuito.
Estas acciones se realizan a solicitud de EL ASOCIANTE, de manera mensual, siendo un máximo de 5 atenciones, no acumulables.



10. MARCA



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL 2013 HMLO/ULCP

10.1.El HMLO tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido el posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud del distrito y la ciudad.

10.2.El HMLO se compromete a otorgar al Asociado estos signos distintivos con la finalidad de que ellos puedan elaborar publicidad de las prestaciones que van a realizar.

10.3.El procedimiento será de la siguiente manera:

EL ASOCIADO presentará en formato digital su propuesta de propaganda y/o publicidad ante la entidad, quien luego de la evaluación correspondiente y la adecuación a los formatos y diseños utilizados por la institución darán la conformidad para que EL ASOCIADO proceda a la elaboración de los mismos; en algunos casos las partes podrán elaborar publicidad en forma conjunta; la difusión se realizará individualmente o de forma coordinada. EL ASOCIANTE tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud del distrito y la ciudad.

11. CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD



11.1. EL ASOCIANTE gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de categorización /re categorización del establecimiento de salud.

12. ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN

12.1.EL ASOCIANTE brindará el servicio de emisión de tickets y recaudación de las atenciones del servicio, de acuerdo a su Tarifario.



13. ESPACIO EN AREA

13.1.EL ASOCIANTE facilitará al ASOCIADO el espacio en área que será en Av. Naranjal N°318 Urb. Industrial, Los Olivos, Lima para el cumplimiento de su aporte, ello no supone en forma alguna la entrega de posesión o uso sobre dichas áreas. El ASOCIANTE mantiene el pleno uso y posesión de toda área del hospital.



13.2.En caso EL ASOCIADO requiera realizar mayores acondicionamientos (según lo indique la normativa vigente del MINSA) a fin de garantizar la protección del personal asistencial y pacientes, así como para el buen funcionamiento del servicio objeto de la presente, deberá presentar el expediente correspondiente para la aprobación de la Unidad de Servicios Generales del hospital, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de diez (15) días calendarios posteriores a su aprobación.

14. PERFIL DE LOS PROFESIONALES

(Profesional):



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidad y Tecnología
PROMOCIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA HMLO/ULCP

REQUISITOS ESPECÍFICOS	DETALLE
Formación General	(Según TDR)
Experiencia Laboral	(Según TDR)
Capacitación	(Según TDR)

15. EQUIPAMIENTO

15.1. EL ASOCIADO deberá realizar y acreditar la calibración y/o mantenimiento preventivo de los equipos (según corresponda), de manera semestral y renovar las autorizaciones de uso pertinente. Debiendo notificar a la Dirección Médica y Epidemiología y a las demás áreas correspondientes.

15.2. Para el ingreso o salida de los equipos, deberá informarse a la Dirección Médica y Epidemiología, la cual notificará a las demás áreas correspondientes.

16. GASTOS Y TRIBUTOS

16.1 Las Partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por la Parte que le corresponda de acuerdo a las normas peruanas.

17. DISTRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

17.1. EL ASOCIADO deberá presentar un Informe de Producción al final de cada mes, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

17.2. EL INFORME DE PRODUCCION deberá estar acompañado además por documentación que acrediten el cumplimiento de los requisitos del Profesional que prestó el servicio, (para validar como experiencia laboral, se considera el título de la especialidad o constancia de haber terminado la especialidad o colegiatura de la especialidad), incluyendo habilidades vigentes de médico (por todo el mes) o DJ médicos durante el periodo que presto los servicios.

17.3. EL ASOCIADO deberá registrar todo acto médico de forma debida, oportuna y correcta, en la Historia Clínica de la Institución. De no encontrarse registrado el acto médico, no se procesará ningún pago.

18. CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION MENSUAL



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Proceso de Calidad y Tecnología - HMLO/ULCP

- 18.1. La Dirección Médica y Epidemiología del hospital validará el Informe de Producción de EL ASOCIADO contrastándolo con el Reporte de Producción generado por el Hospital Municipal Los Olivos. De existir inconsistencias, EL ASOCIADO tendrá un plazo de tres (03) días útiles para subsanarlas.
- 18.2. Una vez validado el Informe de Producción, la Dirección Médica y Epidemiología emite la conformidad de la misma para iniciar el Proceso de distribución de participaciones. La conformidad expresará la completa satisfacción del Hospital Municipal Los Olivos con los servicios prestados, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las normas sectoriales correspondientes y sus directivas.
- 18.3. El Hospital Municipal Los Olivos desarrollará acciones de supervisión, control prestacional y auditoría que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios brindados en sus establecimientos de salud.
- 18.4. Toda solicitud de cambio durante la ejecución contractual por parte DEL ASOCIADO deberá ser presentada oportunamente al Hospital Municipal Los Olivos. El Hospital Municipal Los Olivos verificará la pertinencia de la solicitud y la aprobará si no afecta el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.
- 18.5. El desembolso del dinero correspondiente a su participación en la producción mensual se realizará posterior a la prestación de su entregable.
- 18.6. Emitida y firmada el Acta de Conformidad por la Dirección Médica y Epidemiológica del hospital, EL ASOCIADO recién se encontrará habilitado a emitir su factura, nunca antes.



19. PENALIDADES



- 19.1. Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento contractual y se regulan de acuerdo las Bases, Términos de Referencia. Una vez comunicada la falta, se deducirá el monto de la penalidad de la participación mensual que le corresponda a EL ASOCIADO.
- 19.2. Lo dispuesto en la presente cláusula no enerva el derecho del ASOCIANTE de resolver el Contrato en caso lo considere pertinente.



20. RESOLUCIÓN

- 20.1 Las partes acuerdan que este contrato se resolverá de pleno derecho por las siguientes causales:
- a) Por vencimiento del plazo estipulado para su duración.
 - b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones que por este contrato adquiere EL ASOCIADO, ante la verificación de dicho incumplimiento, EL ASOCIANTE tendrá derecho a resolver el Contrato, para lo cual, deberá remitir una Carta Notarial a EL ASOCIADO, requiriéndole que en un plazo de cinco (05) días calendarios,



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Por Calidad, Seguridad y Tecnología HMLLO/ULCP

la satisfacción de la prestación bajo apercibimiento de resolver el contrato, si la prestación no se cumple en el plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, debiendo comunicar el ASOCIANTE su decisión mediante carta notarial, sin perjuicio del pago de la correspondiente penalidad y/o sanción en caso resulte aplicable.

- c) Por acuerdo de las partes.
- d) Si EL ASOCIADO no comunica el cambio en la infraestructura con 48 horas de anticipación, o si el cambio solicitado implica un impacto negativo sobre los servicios prestados, el Hospital Municipal Los Olivos podrá resolver el contrato.

21. INDEPENDENCIA

21.1. Las partes expresan que para todos los efectos a que haya lugar, EL ASOCIADO es un contribuyente independiente y distinto de EL ASOCIANTE, respecto del cual no tiene relación ni responsabilidad alguna.

21.2. A excepción de lo expresamente consignado en este contrato, ninguna de las partes tiene el derecho, poder o autoridad para actuar o para crear ninguna obligación, expresa o tácita, en nombre de la otra.

22. ANTICORRUPCIÓN

22.1. EL ASOCIADO y EL ASOCIANTE declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier otra persona.

22.2. Asimismo, EL ASOCIADO Y EL ASOCIANTE se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, asesores o cualquier otra persona.

22.3. Además, EL ASOCIADO Y EL ASOCIANTE se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar actos o prácticas.

23. COMUNICACIONES

23.1. Toda notificación o comunicación que deba realizarse a las partes de conformidad a las estipulaciones del presente instrumento, deberá ser enviada por correo certificado o por conducto notarial, pudiendo, adicionalmente y para efectos meramente informativos, enviarse por email, todo a la persona y direcciones que se indica a continuación:





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Proceso de Calidad y Tecnología - HMLO/ULCP

a) EL ASOCIANTE

Atención: Dirección General

Dirección: Av. Naranjal N°318, distrito de Los Olivos.

Email : direccion@hospitalmunilosolivos.gob.pe

Teléfono : 321-4549

b) EL ASOCIADO

Atención: Gerente General / Titular Gerente

Dirección: [.....]

Email : [.....]

Teléfono : [.....]

24. LEGISLACIÓN APLICABLE

24.1 Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes acuerdan que se regirán íntegramente por las leyes de la República del Perú y en particular por las normas que rigen la presente. Es parte integrante del contrato, las Bases, los Términos de Referencia y la propuesta del ASOCIADO correspondientes al proceso en el que EL ASOCIADO obtuvo la Buena Pro para la suscripción de este contrato.



23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1. Las Partes intentarán resolver de modo amistoso y conciliatorio cualquier disputa, controversia o reclamo que surja entre ellas respecto de la interpretación, validez, obligatoriedad, violación, eficacia, cumplimiento, ejecución, terminación o resolución del presente contrato (en adelante, "Las Controversias"). En caso no sea posible la conciliación en un plazo de treinta (30) días calendario, las Partes acuerdan resolver cualquier controversia mediante arbitraje de derecho el cual se llevará a cabo ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud - CECONAR, a cuyas normas y reglamentos las Partes se someten en forma expresa e incondicional.

23.2. El laudo arbitral emitido será definitivo e inapelable, a efectos de lo cual las Partes renuncian expresamente a presentar cualquier acción o recurso de apelación o nulidad ante una segunda instancia arbitral o ante el Poder Judicial.

23.3. En todo lo no previsto en la presente cláusula, el procedimiento arbitral se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de CECONAR.

23.4. Sin perjuicio del convenio arbitral contenido en la presente cláusula, las Partes acuerdan para cualquier intervención judicial que sea necesaria como parte de la mecánica arbitral o para cautelar los derechos de las Partes que





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Proyecto de Calidad y Tecnología - HMLO/ULCP

son materia de cualesquiera Controversias, serán competentes los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima – Cercado.

24. CONFIDENCIALIDAD

26.1. Ninguna de las Partes podrá revelar ninguna información confidencial que se hubiera proporcionado con dicho carácter exclusivamente para la celebración del Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, salvo que dicha información fuera requerida por una autoridad gubernamental competente dentro del marco legal vigente o que dicha información sea de dominio público.

26.2. Se entenderá por "información confidencial", toda aquella información proporcionada en forma verbal o escrita y todos los estudios u otros documentos que se entreguen o se den a conocer por EL ASOCIANTE a EL ASOCIADO.

26.3. Debido a que, para la ejecución del presente Contrato, EL ASOCIADO accederá a datos personales incluidos en bancos de datos de titularidad de EL ASOCIANTE, EL ASOCIADO deberá guardar absoluta confidencialidad de dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en el Decreto Legislativo N° 1353, Decreto que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En cualquier caso, será EL ASOCIANTE, en su calidad de titular de los bancos de datos, quien decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos, limitándose EL ASOCIADO a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

26.4. De igual modo, las Partes se obligan a cumplir con todas las obligaciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento; y, demás normas conexas. Toda consulta, solicitud o requerimiento que EL ASOCIADO tenga respecto al manejo de sus datos personales o de los datos personales de EL ASOCIANTE, a los que accede en virtud del presente contrato.

26.5. En caso EL ASOCIADO sea citado o reciba algún requerimiento en general por parte de una autoridad competente que involucre información confidencial de EL ASOCIANTE o cualquier dato personal de EL ASOCIANTE al que haya accedido en virtud del presente contrato, deberá comunicar inmediatamente a EL ASOCIANTE adjuntando la citación o el requerimiento recibido para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para cautelar su derecho. Si la interposición de una medida de defensa no procediera y si EL ASOCIADO estuviese obligado a revelar dicha información bajo responsabilidad o sanción, este podrá revelar únicamente la parte correspondiente de la información que se le requiera sin que ello constituya incumplimiento de este contrato. En tal caso, EL ASOCIADO deberá realizar sus mejores esfuerzos para asegurar que la información será tratada confidencialmente.

26.6. Una vez concluido el presente contrato, EL ASOCIADO deberá restituir toda la información confidencial que estuviere en su poder y confirmar por escrito





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Proyecto de Calidad y Tecnología HMLO/ULCP

que todo el material donde conste aquella ha sido efectivamente devuelto o inutilizado, incluyendo entre ellos las notas y/o documentos internos referidos a dicha información y que no ha mantenido en su poder copia alguna de los citados antecedentes.

26.7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula da derecho a EL ASOCIANTE a ser indemnizada de los perjuicios que con dicha infracción se le causen.

27. ÚNICO ACUERDO

27.1. Las partes manifiestan que han leído íntegramente este contrato, que lo entienden y que se sujetan a sus términos y condiciones; asimismo, convienen en que este contrato constituye el único acuerdo entre las partes sobre las materias objeto del mismo, prevaleciendo sobre cualesquiera otras propuestas, contratos o comunicaciones anteriores relativas al mismo objeto, sean éstos orales o escritos.

28. SEPARABILIDAD

28.1. Las partes dejan constancia que las cláusulas del presente contrato son separables y que la nulidad de una o más de ellas no perjudicará a las restantes en tanto se mantenga la esencia del contrato. En el caso de que alguna de las cláusulas del presente contrato sea declarada nula, las partes harán todo esfuerzo razonable para elaborar e implementar una solución legalmente válida que logre el resultado más aproximadamente cercano a aquél que se buscaba obtener con la cláusula declarada nula.

29. NO RENUNCIA A DERECHOS

29.1 El solo hecho que alguna de las partes no ejerza algunos de los derechos que le confiere el contrato en ningún caso podrá considerarse como una renuncia a tal derecho, el cual se mantendrá vigente en tanto subsista el hecho que le dio origen. Cualquier renuncia a derechos conferidos por el contrato deberá ser expresa y por escrito.

30. MODIFICACIONES

30.1. Las partes declaran que el presente documento recoge en su totalidad el acuerdo contractual que han celebrado. En consecuencia, cualquier modificación o reforma carecerá de valor si no consta por escrito y firmada por ambas Partes y siempre que no se cambien los elementos esenciales del objeto de la contratación.

31. LUGAR DE CUMPLIMIENTO

31.1. Las obligaciones emanadas del presente contrato deberán cumplirse en Av. Naranjal N° 318 Urb. Industrial, Los Olivos, Lima.

32. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Procedimientos de Salud y Tecnología HMLO/ULCP

32.1. Ninguna de las Partes podrá exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, cuando:

- a) Dicho cumplimiento se vea demorado, obstaculizado o impedido por causas de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil Peruano. En tal sentido, ninguna de las Partes es imputable por la inejecución de sus obligaciones bajo este contrato o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, cuando ello sea ocasionado por eventos, condiciones o circunstancias extraordinarias, imprevisibles e irresistibles, durante el tiempo que persista dicho evento, condición o circunstancia.
- b) Cualquier parte afectada por una causa de fuerza mayor o caso fortuito deberá informar por escrito a la otra parte tan pronto tenga conocimiento de tal evento y note que el mismo afecta o podrá afectar la ejecución por su parte de los términos de este contrato, haciéndole saber, además, la naturaleza del evento, su duración proyectada y cualquier acción tomada para evitar o mitigar sus efectos. Las partes harán todo lo posible para mitigar y/o minimizar los efectos de cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) La parte que por razones de fuerza mayor o caso fortuito hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones contraídas bajo el contrato, deberá reasumir el cumplimiento de las mismas tan pronto sea razonablemente posible.

33. DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

33.1 En todo lo no previsto por las partes, ambas se someterán a lo establecido en el artículo 1430° y siguientes del Código Civil vigente, y en lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

Las partes en uso de sus facultades y derechos manifiestan de forma expresa e irrevocable su conformidad con el contenido del presente contrato, firmándolo en el distrito de Los Olivos, ciudad de Lima, a los [...] días del mes de [...] de 2023.



EL ASOCIANTE

EL ASOCIADO



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS HMLO/ULCP

ANEXO A

PROPUESTA ECONOMICA

ASOCIADO	ASOCIANTE
[...] %	[...] %

